



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Progresamos con su gente !!

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 268 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

28 DIC. 2015

**VISTO:**

Informe N° 765-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan David Silva Aranibar; ; Informe N° 681-2015SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de diciembre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Certificación Presupuestal N° 4329; el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 22 de diciembre que otorga conformidad y dispone se proyecte el acto resolutorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE-ENCARGO INTERNO:** Pago de derecho a trámite del certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el proyecto "Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; por el monto de S/ 1240.70 Nuevos Soles;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del Ministerio de Cultura, según TUPA, para el proyecto "Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Juan David Silva Aranibar – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), mediante informe N° 765-2015-OEP-JDSA/MPJB, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme proveído de fecha 22 de diciembre de 2015, quien además dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.



Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 681-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario, por el monto de S/. 1,240.70 Nuevos Soles, para dar cumplimiento a la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el proyecto: "**Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Región Tacna**";

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Juan David Silva Aranibar – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, por el importe de S/. 1,240.70 Nuevos Soles; para ejecutar el gasto destinado para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el proyecto: "**Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Región Tacna**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

